Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE

ENTRERRIOS

Sigla: COOPECREDITO ENTRERRIOS

Nit: 890910254-8

Domicilio principal: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000471-24

Fecha inscripción: 14 de Enero de 1997

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2024 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 10 CR 12-07

Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: coopecredito@coopecredito.com.co

Teléfono comercial 1: 8670145
Teléfono comercial 2: 8670325
Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: www.coopecredito.com.co.

Dirección para notificación judicial: CL 10 CR 12-07

Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: coopecredito@coopecredito.com.co

Teléfono para notificación 1: 8670145

Teléfono para notificación 2: 8670325

Teléfono para notificación 3: No reportó

Página: 1 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

La persona jurídica COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE ENTRERRIOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial del 24 de diciembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.866, del 3 de noviembre de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1997, en libro lo., bajo el No.499, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA FINANCIERA DE ENTRERRIOS SIGLA: COOPECREDITO ENTRERRIOS

#### REFORMAS ESPECIALES

Acta No.39, del 24 de marzo de 2001, de la Asamblea General, registrada en esta Entidad el 21 de agosto de 2001, en el libro 1o., folio 0247, bajo el No.02043, mediante la cual y entre otras reformas la entidad sin ánimo de lucro cambia su denominación por la de:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE ENTRERRIOS LTDA.

Acta No. LVIII del 19 de octubre de 2013, de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2013, en el libro 3o., bajo el No. 1174, por medio de la cual la entidad entre otras reformas cambia su denominación por la de:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE ENTRERRIOS Sigla COOPECREDITO ENTRERRIOS

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

Página: 2 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Acuerdo Cooperativo suscrito por los asociados, tiene como objetivo general contribuir al desarrollo social, económico y cultural de los asociados y sus familias, actuando con base en el esfuerzo propio solidaridad y la ayuda mutua, aplicando los valores y principios universales del cooperativismo, de la Economía Solidaria y la protección del medio ambiente, por intermedio del ahorro y el crédito con sus asociados.

La cooperativa podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la Cooperativa a través del sistema de libranzas. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas.

PARÁGRAFO. Los recursos de la cooperativa tendrán origen lícito, con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la Cooperativa de recursos de origen ilícito.

ACTIVIDADES: Para el cumplimiento del objeto indicado, la Cooperativa puede desarrollar las siguientes actividades:

### 1. AHORRO Y CRÉDITO:

- a. Captar ahorro de sus asociados, a través de depósitos a la vista o a término, mediante la expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT), así como contractual y programado, de acuerdo con los reglamentos que para ello apruebe el consejo de administración.
- b. Otorgar créditos a los asociados, de acuerdo con los reglamentos que para ello apruebe el consejo de administración.
- c. Gestionar recursos financieros externos para mejorar el servicio de crédito o servir de intermediación de otras entidades crediticias, con miras a facilitar el cumplimiento del objetivo social de La Cooperativa.

Página: 3 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

- d. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de su Representante Legal, Directores o Empleados.
- e. Celebrar contratos de apertura de crédito.
- f. Servir de intermediaria con entidades de crédito.
- g. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
- h. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
- i. Intermediar recursos de redescuento.
- j. Emitir Bonos.
- k. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el Estatuto o por disposición de la Ley Cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante contratos o convenios con otras Entidades.
- l. Celebrar contratos o convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con establecimientos bancarios para el uso y prestación del servicio de cuenta corriente.
- m. Contratar seguros que amparen y protejan los aportes, ahorros y créditos que mantenga, otorgue o reciba la cooperativa.
- n. Orientar, organizar y financiar, directamente o mediante contratos o convenios con otras entidades, programas de mejoramiento productivo, vivienda, mercadeo, entre otros, que contribuyan en el mejoramiento social y económico de sus asociados, en desarrollo de las actividades previstas en el Estatuto o por disposición de la Ley Cooperativa.
- o. Prestar o asegurar la prestación de servicios de previsión y solidaridad para sus asociados.
- p. Establecer servicios educativos y adelantar actividades encaminadas a la promoción, formación, capacitación y participación en asistencia

Página: 4 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

técnica, con destino a los a los asociados.

- q. Realizar inversiones en entidades que complementen su objeto social, incluyendo la compra de bienes inmuebles, conforme a lo dispuesto en la Ley.
- r. Desarrollar todas las operaciones, servicios y negocios propios de las Cooperativas de ahorro y crédito, autorizadas para ejercer la actividad financiera, con sujeción a los requisitos, restricciones y limitaciones impuestas por las leyes que le sean aplicables.
- s. Realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores, que no contravengan la ley ni el Estatuto y que guarde relación con el objeto del acuerdo cooperativo definido en el presente capítulo.
- 1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
- a. Fomentar la capitalización entre sus asociados con el fin de incrementar el Capital social de La Cooperativa.
- b. Hacer las inversiones ajustadas a las necesidades y de acuerdo a la normatividad vigente.
- c. Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería en entidades debidamente autorizadas para tal efecto.
- d. Celebrar convenios para la prestación de otros servicios dentro de las disposiciones legales.
- e. Efectuar convenios de recaudo para la prestación de servicios a los asociados.
- f. Realizar cualquier tipo de operación que guarde relación con la actividad de ahorro y crédito y que le esté permitida por la Ley.
- g. Promover, participar o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias e instituciones auxiliares del cooperativismo.
- h. Asociarse con empresas de otra naturaleza jurídica o con terceros, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúe su propósito de servicio, ni el carácter no

Página: 5 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

lucrativo de sus actividades.

- i. Adelantar a través de auxilios y demás beneficios que pueda recibir el asociado, programas de recreación, deportes, cultura y turismo para sus asociados y familiares.
- j. Facilitar a través de convenios con entidades especializadas, asesoría y/o asistencia técnica a sus asociados, principalmente en la creación y fortalecimiento de empresas familiares y asociativas.
- k. Desarrollar programas de educación financiera para sus asociados.
- 1. Promover la inclusión financiera en las áreas geográficas de su influencia.
- m. Las demás actividades que requiera la cooperativa, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente Estatuto y las demás que en el futuro se autoricen a las cooperativas de ahorro y crédito por la Ley o por el Gobierno Nacional.
- 3. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Su objeto es atender en forma integral a los asociados de acuerdo a los reglamentos expedidos por el Consejo de Administración.

También prestará los servicios a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 79 de 1988.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Acta No.45 de septiembre 24 de 2005, de la Asamblea Extraordinaria de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2005, en el libro 1o., bajo el No.4101.

### REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE . El Gerente será el Representante Legal de la Cooperativa, el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en el estatuto.

Página: 6 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

El Gerente tendrá un suplente, para reemplazar al principal en sus ausencias temporales, el cual podrá ser uno de los funcionarios de la Cooperativa.

FUNCIONES DEL GERENTE Son funciones y/o atribuciones del Gerente:

- a) Acatar y Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir mandatos especiales en los procesos que se adelanten.
- c) Organizar y dirigir conforme a las instrucciones del Consejo, la administración de la Cooperativa y la prestación de los servicios.
- d) Rendir los informes que le solicite el Consejo de Administración y organismos de control.
- e) Nombrar, suspender o despedir sin violar las normas del código laboral los empleados de la Cooperativa.
- f) Responsabilizarse porque la contabilidad se lleve con claridad y al día, conforme a las instrucciones que para el efecto apruebe el organismo de Control, porque se rindan los informes correspondientes en la forma y dentro de los términos establecidos, tanto a los órganos internos, como a los órganos externos de vigilancia y control.
- g) Designar las entidades bancarias o de carácter financiero, a través de las cuales han de manejarse los fondos de la Cooperativa.
- h) Rendir informe al menos una vez al mes acerca de la contabilidad, el funcionamiento de los servicios, la situación económica, financiera y los riesgos, la celebración de contratos y demás operaciones que realice la entidad, la ejecución del presupuesto, el plan anual de actividades, las actividades de los diferentes comités y demás aspectos sobre los cuales deba conocer y/o decidir el Consejo de Administración y los órganos de control.
- i) Preparar y someter a estudio del Consejo de Administración proyectos relacionados con la administración, los servicios, planes, programas y presupuestos de la Cooperativa y los que expresamente le solicite el Consejo de Administración.

Página: 7 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

- j) Impulsar y apoyar las actividades de educación cooperativa.
- k) Preparar el informe de gestión y presentarlo al Consejo de Administración para su presentación a la Asamblea General de asociados y/ o delegados.
- 1) Convocar el Consejo de Administración a reuniones extraordinarias.
- m) Liderar todas las actividades tendientes a poner en práctica lo dispuesto en el artículo 6°.
- n) Elaborar y fijar la lista de asociados y/o Delegados hábiles e inhábiles previamente verificada por la Junta de Vigilancia en los términos del artículo 41 de este estatuto.
- o) Diseñar, implementar y velar por la efectividad del sistema de control interno y de los sistemas de riesgos de la organización solidaria.
- p) Diseñar y someter a aprobación del Consejo de Administración, los planes, códigos, reglamentos, de su competencia y velar por su respectiva aplicación.
- q) Conocer, decidir, responder e informar en todas las reuniones del Consejo de Administración, al menos lo siguiente:
- r) El estado de cumplimiento de los planes, estrategias, metas y presupuestos.
- s) La situación financiera y el desempeño (estado de Resultados) de la organización solidaria.
- t) El estado actual de la valoración de los principales riesgos que enfrenta la organización solidaria, junto con los reportes que en tal sentido sean necesarios.
- u) El estado del sistema de control interno, en sus diferentes componentes.
- v) El estado de cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables.

Página: 8 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCION DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

- w) El estado actual, así como la evolución de las principales contingencias a favor o en contra de la Organización.
- x) Las comunicaciones y quejas recibidas y que, por su relevancia, deban ser conocidas por el Consejo de Administración. En este caso, corresponderá definir al Consejo de Administración, los asuntos que considere relevantes.
- y) Adoptar y poner en prácticas políticas prudentes y transparentes en materia de riesgos y en la observancia de Normas contables.
- z) Contratar y mantener personal competente
- aa)Informar al Consejo de Administración, sobre situaciones de conflicto de interés en los asuntos que le corresponda decidir.
- bb)Poner a consideración del Consejo de Administración, los temas o asuntos en los que se requiera su aprobación.
- cc)Dar a conocer al Consejo de Administración, los informes, comunicados y requerimientos formulados por la revisoría fiscal y las autoridades de supervisión, fiscalización, apoyo y control.
- dd)Cumplir las instrucciones, requerimientos u órdenes que señalen los órganos de control, supervisión o fiscalización
- ee)Estudiar las solicitudes y aprobar el ingreso de los asociados a excepción de las personas públicamente expuestas.
- ff) Las demás que de acuerdo con el estatuto y con la ley cooperativa, sean propias de su cargo y las que expresamente le fije el Consejo de Administración dentro de su manual de funciones.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

Autorizar al Gerente para celebrar contratos o para realizar operaciones dentro del giro normal de la institución que superen el equivalente en pesos a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 s.m.l.m.v). Igualmente autorizar la adquisición de activos fijos o inversiones de riesgo que superen el equivalente en pesos a veinte

Página: 9 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 s.m.l.m.v.), de acuerdo con el reglamento que sobre el particular profiera el Consejo de Administración.

#### NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE JORGE WILLIAM PATIÑO 98.541.840

DESIGNACION

Por Acta número 1153 del 22 de diciembre de 2018, del Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 5 de marzo de 2019, en el libro 3, bajo el número 58

GERENTE SUPLENTE SANDRA MARIA BUSTAMANTE 39.353.875

GAVIRIA DESIGNACION

Por Acta número 1028 del 24 de octubre de 2013, de la Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 6 de marzo de 2014, en el libro 1, bajo el número 627.

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES **IDENTIFICACION** NOMBRE C.C. 71.743.840 OSCAR DAVID TAMAYO LOPERA C.C. 43.360.552 CECILIA VILLA PÉREZ ESTHER ROCIO LONDOÑO ARANGO C.C. 21.713.876 C.C. 1.035.830.866 DAMIAN PEREZ ARROYAVE C.C. 21.714.587 AMANDA TOBON LOPERA C.C. 3.469.401 ARGEMIRO DE JESUS PEREZ LUCILA MARGARITA DE LOS DOLORES C.C. 21.713.543 PEREZ RESTREPO LUZ IRAIDA MONSALVE RUIZ C.C. 21.471.011 C.C. 21.714.326 DORIS EDILIA MEDINA OCHOA

SUPLENTES

NOMBRE IDENTIFICACION

Página: 10 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIEGO ELIAS ARANGO PEREZ

C.C.71.905.609

JAVIER ALBERTO DE LOS MILAGROS LOPERA LONDOÑO C.C. 71.906.266

SIN POSESION

SIN POSESION

SIN POSESION

Por Acta No.67 del 14 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021 con el No.445 del Libro III, se designó a:

#### PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACION DAMIAN PEREZ ARROYAVE C.C. 1.035.830.866 C.C. 21.714.587 AMANDA TOBON LOPERA C.C. 3.469.401 ARGEMIRO DE JESUS PEREZ

Por Acta No.68 del 20 de marzo de 2022, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022, con el No.494 del Libro III, se designó a:

#### PRINCIPALES

IDENTIFICACION NOMBRE C.C. 71.743.840 OSCAR DAVID TAMAYO LOPERA CECILIA VILLA PÉREZ C.C. 43.360.552

Por Acta No. 69 del 12 de marzo de 2023, de la Asamblea General Ordinaria, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023, con el No. 658 del Libro III, se designó a:

### PRINCIPAL

ESTHER ROCIO LONDOÑO ARANGO C.C. 21.713.876 C.C. 21.713.543 LUCILA MARGARITA DE LOS DOLORES PEREZ RESTREPO

LUZ HIRAIDA MONSALVE RUIZ C.C. 21.471.011 C.C. 21.714.326 DORIS EDILIA MEDINA OCHOA

## SUPLENTE

DIEGO ELIAS ARANGO PEREZ C.C. 71.905.609 JAVIER ALBERTO DE LOS MILAGROS C.C. 71.906.266

LOPERA LONDOÑO SIN POSESION SIN POSESION

Página: 11 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

SIN POSESION

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 69 del 12 de marzo de 2023, de la Asamblea General Ordinaria, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023, con el No.659 del Libro III, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL A Y G AUDITORES SAS Nit. 900.814.201-2

Por comunicación del 01 de abril de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023, con el No.659 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ALBA NELLY BARRIENTOS C.C. 32.228.229
BARRIENTOS T.P. 144706-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE JUAN DAVID ARISTIZABAL C.C. 98.670.947

ARISTIZABAL T.P. 121672-T

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION				
Acta No.33	17/01/1998	Asamblea	004312	27/03/1998	del	Libro	I
Acta No.35	16/01/1999	Asamblea	006679	09/02/1999	del	Libro	I
Acta No.39	24/03/2001	Asamblea	002043	21/08/2001	del	Libro	I
E.P. No.2003	17/01/2003	Not.10 Med	000125	23/01/2003	del	Libro	I
Acta No.043	27/03/2004	Asamblea	001676	17/05/2004	del	Libro	I
Acta No.045	24/09/2005	Asamblea	004101	12/12/2005	del	Libro	I
Acta No.046	25/03/2006	Asamblea	002393	18/07/2006	del	Libro	I
Acta No.49	04/10/2008	Asamblea	000537	24/02/2009	del	Libro	I
Acta No.51	03/10/2009	Asamblea	004797	22/12/2009	del	Libro	I
E.P. No.2112	30/12/2010	Not.10 Med	000612	01/03/2011	del	Libro	I
Acta No.LVIII	19/10/2013	Asamblea	001174	20/11/2013	del	Libro	III
Acta No.65	02/02/2020	Asamblea	000049	21/02/2020	del	Libro	III
Acta No.68	20/03/2022	Asamblea	493	07/07/2022	del	Libro	III

Página: 12 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6492

### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,360,688,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CTIU: 6492

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Página: 13 de 14

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:52:50 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026362805 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EbdidbLGkiqZQvks

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO Vicepresidente de Registros

Página: 14 de 14